En la villa de salinas de Añana a diez y seis dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y sesenta y tres años. Se juntaron en conzejo los señores Justicia y Regimto. y demas sujetos de la villa de una parte y de otra el guardamayor y gente de la carnizeria y tambien. como el cobramb.re: para tratar y conferir las cosas mas necesarias al servicio de Dios nro. señor y utilidad de la villa y estando asi juntos. se propuso y decreto lo siguiente

Hizose notorio. Si alguna persona que se obligase o hiziese postura al arrendam.to de la carnizeria para los anduvieran = no obo quien hiziese ninguna postura = decretose q. el ayuntamiento haga diligencia de buscarle y proponerse por el arrendam.to q. que tiene ablado al probe dor. de la q. quedo en la villa de berg.a el qual le ofrecio que proberia desde agui en adelante a la catorze quartos = Digo D. Calibra de Oca = La catorze quartos = Digo y digo proberia desde su anualidad a ocho quartos la libra de Oca. y desde su anualidad a quartos a Miguel de la carnizero por todo el año a catorze q.s = y las demas de carnizero a doze y catorze q.s = y el primero en otro tanto = Dandole zinquenta ducados de en prestito = Decretose que el ayuntam.to se aplique los precios con el dho. probedor. como tiro. que el como sea mas conveniencia y conbenga al bien y utilidad de esta villa =

En el conzejo se propuso q. se tomase forma en dar satisfaz.on a D. Fran.co de Ugarte de los principales de los zensos y rentas por q. tiene pedida ex.on y se le sigue ado ff. y se le pareciere. de proseguir en el y los dueños que fueren de dellos y se le pareciere cobrar = y se decreto que pareciendo

dhos Cavrdos q. fallecieren. mil. xx. se le haga pago
en los propios que se cobran y tiene la dha
Contra Camara. y el comissario quinca = y los
otros se le haga assiento suelto. y para la
satisfac.on. se comunique el ayuntamiento con el
dho. D.n Fran.co tome. cada año dos dias tanto
del trigo de renta. que se pagan a la dha Ciu
dad en Leonzesso - alta tanto que este se
tisfecho = Y no obstante protesto Juan Bap.ta
de Olarte. procurador q. por lo que toca a la
dha Villa se pidio por testimonio = y no obstante
dha protesta. se le duro adecretar Siguese
al auto. Leido. Conformando para la cor
tidad de los quedase dho trigo y la renta
de las cruz de la dha Villa. y cumpliendo lo a sus tenor
los Señores Ayuntam.to se hara en nombre
de la Ciudad con los Señores y maiores
los que se hallaren = entre Penalva = mil. xx. a.s

Juan de angel
Miguel de Ag.s
Joseph de Sua
Esteban de Salazar
Lic.do Xerico
Pedro de Zurbano
Pedro de Zurbano
Fran.co de Salazar
Juan de quinq.s
Joseph de Villin

Pasa
Ante mi
Pedro de Lontecha